

ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 210-2015-MINEDU

ADENDA N° 002 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA MARIO PELÁEZ BAZÁN SAC

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 210-2015-MINEDU de fecha 15 de Mayo de 2015 que celebran de una parte el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, con domicilio para efectos de este convenio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante **PRONABEC**, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU, quien actúa según facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU; y, de la otra parte, **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA MARIO PELÁEZ BAZÁN SAC**, con RUC N° 20487949125, en adelante **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en Jr. Santa Rosa N° 047, sector Gonchillo, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, representada por su Gerente General Mg. Ing. Carlos Enrique Melgar Maravi, identificado con DNI N° 20074139, según poderes inscritos en la partida 11037097 del Registro de Personas Jurídicas de Bagua; según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 22 de enero de 2013, PRONABEC y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, formalizaron la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 039-2013-MINEDU para la implementación de becas y créditos educativos, en adelante EL CONVENIO, para que los beneficiarios de una beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, puedan desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD.
- 1.2. Con fecha 15 de Mayo 2015, LAS PARTES, formalizaron la celebración de un Convenio Específico N° 210-2015 de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO ESPECÍFICO, para fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de los Componentes Becas Pregrado y Becas Especiales que subvenciona el PRONABEC, con la finalidad de fortalecer el capital humano del país, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, elevando estándares de calidad profesional, en coherencia con la demanda laboral existente.
- 1.3. Con fecha 25 de Mayo de 2015, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 001 a EL CONVENIO ESPECÍFICO con el objetivo de establecer los costos de los servicios académicos para los becarios ingresantes en el año 2015 y el calendario de pagos 2015.
- 1.4. Con la Resolución Jefatural N° 951-2015 -MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG se aprueba la relación de 22856 becarios del Concurso 2015 para el otorgamiento de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración a la Oficina de Becas Pregrado, para postulantes a



Universidades e Institutos de Educación Superior Privados, entre los que se encuentra LA ENTIDAD.

- 1.5. Con la Resolución Jefatural N° 1834-2015 -MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG se aprueba la relación de becarios accesitarios del Concurso Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas Convocatoria 2015 para postulantes a Universidades Privadas, entre las que se encuentra LA ENTIDAD.
- 1.6. La suscripción de estos documentos, así como la relación interinstitucional entre las partes se rige por lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; por su Reglamento, aprobado y modificado, por los Decretos Supremos N° 013-2012-ED, N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, respectivamente, así como por su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED; las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC, aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 265-2015-MINEDU-VGMI-PRONABEC, sus modificatorias o aquellas que la reemplacen.

SEGUNDA: OBJETO

- 2.1. Reconocer el Calendario Académico a cumplirse por LA ENTIDAD para los becarios accesitarios del Concurso Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas Convocatoria 2015 aprobados con la Resolución Jefatural N° 1834-2015 -MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG que iniciarán estudios en el año académico 2015.
- 2.2. Reconocer los Conceptos y Montos por los Servicios Académicos a otorgar a los becarios accesitarios del Concurso Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas Convocatoria 2015 aprobados con la Resolución Jefatural N° 1834-2015 -MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG que iniciarán estudios en el año académico 2015.y establecer el respectivo Calendario de Pagos.

CUARTA: RECONOCER EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS BECARIOS ACCESITARIOS DE LA CONVOCATORIA 2015

Reconocer que para el año académico 2015 LA ENTIDAD desarrollará para los becarios accesitarios del Concurso Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Convocatoria 2015 aprobados con la Resolución Jefatural N° 1834-2015 -MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG el Calendario Académico que consta en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de esta Adenda.

QUINTA: RECONOCER LOS CONCEPTOS Y MONTOS POR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS PARA LOS BECARIOS ACCESITARIO DE LA CONVOCATORIA 2015 Y ESTABLECER EL RESPECTIVO CALENDARIO DE PAGOS.

- 5.1. LAS PARTES reconocen que los conceptos y montos por los servicios académicos a brindar a los becarios del PRONABEC de la Convocatoria 2015



son los que constan en el Anexo N° 01 de la Adenda N° 001 a EL CONVENIO ESPECÍFICO.

- 5.2. LAS PARTES establecen de común acuerdo que el Calendario de Pagos 2015 por los servicios académicos prestados a los becarios accesorios del Concurso Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas Convocatoria 2015 aprobados con la Resolución Jefatural N° 1834-2015 -MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG es el que consta en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de esta Adenda.

SEXTA : VIGENCIA

Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, vigencia durante el año académico 2015.


Vigencia del Convenio

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO ESPECÍFICO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO ESPECÍFICO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en tres (03) ejemplares.

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

POR LA ENTIDAD


Dr. Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Becas y Crédito
Educativo


Mg. Ing. Carlos Enrique Melgar Maraví
Gerente General
Universidad de la Amazonía Mario Peláez
Bazán

Fecha: 21 AGO. 2015



ANEXO N° 01
CALENDARIO ACADÉMICO 2015

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA MARIO PELÁEZ BAZÁN
SEDE	AMAZONAS – BAGUA GRANDE
COMPONENTE	PREGRADO Y/O ESPECIALES
PERIODO	2015
CARRERAS	INGENIERÍA MECÁNICA, INGENIERÍA DE SISTEMAS Y TELEMÁTICA, INGENIERÍA AGRONÓMICA, ENFERMERÍA.

CRONOGRAMA ACADÉMICO 2015	
CICLO "0" o Ciclo de NIVELACIÓN 2015-I	
Becarios Accesitarios Beca 18 de Pregrado	
Inicio de clases	Lunes, 03 de Agosto de 2015
Exámenes parciales	1P - Sábado, 15 de Agosto de 2015. 2P – Sábado, 12 de Setiembre de 2015. 3P - Sábado, 10 de Octubre del 2015. 4P – Sábado, 07 de Noviembre de 2015
Último día de clases	Viernes, 20 de Noviembre de 2015
Examen final	Sábado 21 de Noviembre de 2015
Entrega de notas	Lunes, 23 de Noviembre de 2015



ANEXO N° 02
CALENDARIO DE PAGOS 2015¹
(Por becario, en Nuevos Soles)

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA MARIO PELÁEZ BAZÁN
SEDE	AMAZONAS – BAGUA GRANDE
COMPONENTE	PREGRADO Y/O ESPECIALES
PERIODO	2015
CARRERAS	INGENIERÍA MECÁNICA, INGENIERÍA DE SISTEMAS Y TELEMÁTICA, INGENIERÍA AGRONÓMICA, ENFERMERÍA.

CICLO DE NIVELACIÓN o CICLO "0"

Becarios Accesitarios Beca 18 de Pregrado, VRAEM, Huallaga y Albergues

SERVICIOS ACADÉMICOS 2015-II					
Nº	Costos	Cuota Nº	Monto Unitario	Mes de Pago	Monto Total
1	Matrícula	1	150.00	Setiembre 2015	150.00
2	Pensión	1	437.50	Setiembre 2015	1,750.00
		2	437.50	Octubre 2015	
		3	437.50	Noviembre 2015	
		4	437.50	Diciembre 2015	
TOTAL					1,900.00



PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas según el mes establecido en el presente anexo. De conformidad con lo establecido en las "Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú"